

CIRCULAR No. 019 | 19 | JUN | 2020
LINEA VALLE DEL CAUCA RESPONDE
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

TIPO: 2

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO **Línea Valle del Cauca responde contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus.**

La Gobernación del Valle del Cauca y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones

MONTO DEL CUPO

Aproximadamente sesenta y cinco mil cien millones de pesos.
(COP 65.100.000.000)

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Gobernación del Valle del Cauca.

**CUPO A:
DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA (no
incluye Santiago de
Cali)**

Aproximadamente cuarenta y cinco mil quinientos setenta millones de pesos
(COP 45.570.000.000)

CIRCULAR No. 019| 19 |JUN| 2020

REF. LINEA VALLE DEL CAUCA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 2

SUBCUPO MICROEMPRESAS MECANISMO MICROFINANZAS	1	Aproximadamente dieciséis mil novecientos cinco millones de pesos (COP 16.905.000.000)
SUBCUPO MICROEMPRESAS REDESCUENTO	2	Aproximadamente trece mil doscientos treinta millones de pesos (COP 13.230.000.000)
SUBCUPO 3 PYMES REDESCUENTO		Aproximadamente quince mil cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos (COP 15.435.000.000)
CUPO B: SANTIAGO DE CALI		Aproximadamente diecinueve mil quinientos treinta millones de pesos (COP 19.530.000.000)
SUBCUPO MICROEMPRESAS MECANISMO MICROFINANZAS	1	Aproximadamente siete mil doscientos cuarenta y cinco millones de pesos (COP 7.245.000.000)
SUBCUPO MICROEMPRESAS REDESCUENTO	2	Aproximadamente cinco mil seiscientos setenta millones de pesos (COP 5.670.000.000)
SUBCUPO 3 PYMES REDESCUENTO		Aproximadamente seis mil seiscientos quince millones de pesos (COP 6.615.000.000)
INTERMEDIARIOS		Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex en créditos individuales y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá

CIRCULAR No. 019| 19 |JUN| 2020

REF. LINEA VALLE DEL CAUCA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 3

contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas¹, de todos los sectores económicos con domicilio principal en el Departamento del Valle del Cauca, a excepción de Santiago de Cali para el cupo A, y en el Municipio de Santiago de Cali para el cupo B, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000.

CIRCULAR No. 019| 19 |JUN| 2020

REF. LINEA VALLE DEL CAUCA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 4

	<p>Las empresas beneficiarias deberán presentar el anexo 2 de esta circular autorizando el uso de datos por parte de Bancóldex y de la Gobernación del Valle del Cauca.</p> <p>En caso de empresas informales, personas naturales con actividad productiva y beneficiarios de crédito de microfinancieras y fintech, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Se excluye la sustitución de pasivos.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	<p>Para microempresas microfinanzas: Hasta veinte millones de pesos (COP 20.000.000)</p> <p>Para microempresas redescuento: Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000)</p> <p>Para pequeñas y medianas empresas: Hasta quinientos millones (COP 500.000.000)</p>

CIRCULAR No. 019| 19 |JUN| 2020

REF. LINEA VALLE DEL CAUCA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 5

CONDICIONES FINANCIERAS SUBCUPO 1

PLAZO	Hasta dos (2) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0.5% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

CONDICIONES FINANCIERAS SUBCUPOS 2 y 3

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0.50% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

CIRCULAR No. 019| 19 |JUN| 2020

REF. LINEA VALLE DEL CAUCA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 6

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en el Departamento del Valle del Cauca, que confirme la reducción de tasa al beneficiario final de al menos el 5% (500 pb) frente a sus tasas estándar de crédito y la autorización de uso de datos a Bancóldex y la Gobernación del Valle del Cauca por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de esta circular.

La entidad microfinanciera deberá reflejar en los créditos a microempresas las condiciones recibidas en el crédito de Bancóldex.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías, y del Producto Especial de Garantía **“Unidos por Colombia”**.

Bancóldex, previo acuerdo con La Gobernación del Valle del Cauca, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

CIRCULAR No. 019| 19 |JUN| 2020

REF. LINEA VALLE DEL CAUCA RESPONDE

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 7

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por la Gobernación del Valle del Cauca.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal